



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 10 de diciembre de 2008

NÚM. 108

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009. Rechazo por el pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Rechazo por el pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha de forma prioritaria y acompañar al próximo Plan Estratégico de Salud las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos en el Informe de Fiscalización sobre el Funcionamiento y Gestión del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra y de Células y Tejidos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de Ley Foral de regulación de la actividad de porteros de locales de ocio nocturno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar, a través de un convenio con instituciones penitenciarias, la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona a fin de que pueda intervenir en la población de enfermos mentales de la cárcel, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 13).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las convocatorias vinculadas al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana que impliquen a instituciones, organismos o personas, estén realizadas antes del 31 de marzo de cada año, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un protocolo de actuación para los profesionales sanitarios ante situaciones de agresión, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 16).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que convoque inmediatamente las becas pendientes para transporte escolar y comedor por desplazamiento lingüístico. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar en varios idiomas todas las informaciones que se faciliten a los visitantes del centro de interpretación de la villa romana de Arellano y a todos los que vayan a ser incluidos en la oferta turística de Navarra, Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (Pág. 17).
- Declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 18).
- Declaración institucional “Todos los derechos para todas las personas: renovar el compromiso” en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 18).
- Declaración institucional de condena del asesinato del empresario de Azpeitia, D. Ignacio Uria Mendizabal. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre quién pagará las obras de restauración del castillo de Marcilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).
- Pregunta sobre el gasto ejecutado para el asfaltado de las carreteras NA-6900 entre Fitero y la N-113, y la NA-6710 entre Murchante y la NA-6830, y a qué partida se ha imputado, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Vázquez Royo (Pág. 20).
- Pregunta sobre la Casa Maxurrenea de Leitza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 21).
- Pregunta sobre las razones por las que el Ayuntamiento de Sunbilla ha quedado por segundo año consecutivo fuera de las subvenciones para la mejora de las infraestructuras locales ganaderas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 22).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 28 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 28 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008.

La Presidenta Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral para el desarrollo de los centros integrales de atención a la mujer

La aprobación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista y la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, son muestras del esfuerzo normativo de las instituciones por atajar un problema que atañe a toda la sociedad.

Es obvio que el problema de la violencia sexista es complejo, y más teniendo en cuenta que en muchas ocasiones solo vemos la parte del problema más extremo o visible, que es la agresión física.

Esta mirada compleja es la que nos sitúa en la clara defensa de una atención integral en Navarra para las personas que sufren lo que llamamos violencia de género. Una violencia que atenta contra derechos humanos básicos: a la vida, a la integridad personal, a la libertad y a poder vivir en paz, poniendo en cuestión valores morales fundamentales que sustentan nuestra convivencia.

Los datos reflejan que estamos ante un problema muy grave por sus dimensiones y por el ámbito privado en el que se produce, que afecta en la mayoría de las ocasiones a las relaciones familiares y de pareja, y son de gran importancia para los sentimientos, afectos y seguridad de las personas. Es, por tanto, un problema de toda la sociedad que con su implicación podría resolverse.

Está claro, en este sentido, que lo primero es asegurar los recursos de protección para los casos más graves de violencia de género en Navarra, es decir, aquellos en los que peligran la vida de esas mujeres. Es importante atender a la carta las necesidades de las mujeres que solicitan los diferentes recursos que hoy están a disposición, al mismo tiempo que diferenciar o graduar los tipos de maltrato, la gravedad de estos, la duración, el deterioro físico y psicológico ocasionado en la persona agredida. Porque no tienen los mismos efectos y no pueden tener el mismo tratamiento y una atención integral tendrá que dotarse de muy distintos programas para atender estas diferentes realidades.

Es básico trabajar en la educación hacia la gente joven con programas de prevención y educación social, en la reeducación de conductas y actitudes donde se detecten dificultades leves de socialización, además de seguir trabajando por reforzar la autonomía de las mujeres apoyándoles en su reeducación con prácticas de acompañamiento y mediación.

Por lo tanto, el enfoque multicausal debe estar presente en la implantación de las políticas contra

la violencia sexista en Navarra y, también, en la atención integral. Este enfoque hace posible intervenir de manera más acertada en el conflicto. No focaliza el mal en los hombres, como si se tratase de un rasgo masculino. Visibiliza que estamos ante una conducta ejercida mayoritariamente por hombres que tiene que ver con un concepto de masculinidad tradicional y machista, pero también con otros condicionantes sociales y particularidades de esos individuos.

Es preciso diferenciar mejor la violencia contemplada en las leyes ya que entre "el maltrato" y "no tratarse bien" media una amplia variedad de relaciones abusivas o deterioradas, reprobables socialmente pero que requieren estrategias de intervención diferenciadas. Se ha desarrollado en exceso la intervención penal frente a otros ámbitos y recursos contenidos en la Ley que resulta urgente implementar, en base a tres ejes de actuación: priorizar la prevención e implicación ciudadana en la resolución del conflicto, a través del acompañamiento, la detección de conductas violentas que pueden ser reeducadas y fortalecer la autonomía de las mujeres, primar mecanismos de desactivación del conflicto, poniendo por delante las medidas sociales, y en última instancia recurrir a las penales.

Hace falta aumentar el abanico de recursos disponibles (especialmente los no punitivos) para atender la diversidad de circunstancias y casos de maltrato y garantizar el acceso a los socioeconómicos para todas las mujeres que lo necesiten.

El Centro Integral de Atención a la Mujer, por lo tanto, se convierte en la estructura organizativa y asistencial básica que aglutine los recursos necesarios para afrontar los problemas generados en las relaciones interpersonales, que debe ofrecer los mecanismos necesarios en prevención, detección y reeducación, previos a situaciones de violencia. Además de coordinar e informar sobre los diferentes recursos existentes cuando se den situaciones de violencia de género.

En este sentido el Centro Integral de Atención a la Mujer debe fijar su quehacer en todas y cada una de las fases que consideramos que hay que tener en cuenta en el proceso del maltrato. Por eso esta ley trata de desarrollar con ambición y concreción las funciones de un recurso que, como se indica, es básico en la organización de la política de atención a la mujer, más allá de lo definido en el artículo 9.bis de la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

En primer lugar, se trata de prevenir los comportamientos que pueden generar en un futuro actitudes no respetuosas en las relaciones interpersonales. En esta primera fase se deben poner en marcha programas para incidir sobre las conductas, los sentimientos, las actitudes, en definitiva, promocionar la educación en valores igualitarios en las relaciones interpersonales. En una segunda fase donde no habiendo maltrato se detectan relaciones entre personas que no se tratan bien, la reeducación, la mediación, el acompañamiento y la educación en valores adquieren sentido para contrarrestar ideas y concepciones machistas y conductas de dominación. Y por último una de las funciones principales de este centro integral es la de ser el centro de coordinación de las medidas que se ofrecen desde los diferentes ámbitos para hacer frente a las situaciones en las que ya se ha producido un episodio de violencia.

En este caso es preciso definir que el objetivo es poner el acento en la necesidad de crear un programa destinado al trabajo preventivo. Es una mirada multicausal la que nos interesa, una mirada compleja y, a largo plazo, que intervenga en todos los planos.

Artículo 1. Definición

Los Centros de Atención Integral a la Mujer serán la estructura organizativa básica que aglutine los recursos necesarios para afrontar el problema sobre las relaciones interpersonales. Estos deben ofrecer los mecanismos necesarios en prevención, detección y reeducación, previos a situaciones de violencia. Además de responsabilizarse también de garantizar los recursos específicos cuando se den situaciones de violencia género, a quienes les repercute las consecuencias de la misma, así como a quienes estén en riesgo de sufrirla en cualquier ámbito de la vida.

Artículo 2. Personas beneficiarias

a) Las personas que viven o se encuentran en Navarra, sea en la situación administrativa que sea.

b) Para el acceso a este recurso no será necesaria la interposición de denuncia alguna contra la persona agresora.

Artículo 3. Objetivos

1. Prevenir los comportamientos que pueden generar en un futuro actitudes dolorosas en las relaciones interpersonales, trabajando sobre las conductas, los sentimientos de género y actitudes que generan.

2. Detección de comportamientos violentos que pueden ser reeducados.

3. Atender los casos en donde se han producido situaciones de maltrato. Donde las mujeres sean sujeto y no solo objeto de intervención externa, considerando su autonomía y capacidad de decisión, y la diversidad de mujeres y circunstancias de maltrato.

Artículo 4. Prestaciones

Las prestaciones mínimas que estos centros deben asegurar son:

1. Garantizar apoyo social.
2. Prestar atención psicológica.
3. Informar a las víctimas sobre las medidas concretadas en la Ley Orgánica 1/2004 y en la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo.
4. Garantizar el apoyo educativo a la unidad familiar.
5. Diseñar protocolos de acompañamiento y acogida.
6. Apoyar la formación e inserción laboral.
7. Intervenir en aquellas situaciones en las que se inicia el maltrato o hay riesgo de sufrirlo.
8. Prestar asistencia psicosocial a menores que se encuentran bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida.
9. Coordinar las actuaciones que se pongan en marcha desde otras instituciones o colectivos.

Artículo 5. Prevención

La prevención y la educación en valores es un objetivo fundamental de estos centros. Para ello se desarrollarán, en colaboración con entidades sociales y educativas programas de educación en valores, dirigido a determinados sectores de la población como jóvenes o colectivos de mujeres especialmente vulnerables. Estos programas deben incidir de manera especial en valores y criterios sobre los que asentar las relaciones interpersonales tales como la igualdad entre mujeres y hombres, la autonomía personal, la libertad para decidir sobre nuestras vidas sin condicionantes sexistas, la responsabilidad... y que además contribuya a desarrollar habilidades personales de gestión de sentimientos y conflictos que aparecen de forma habitual.

Artículo 6. Personal

El equipo con la clara voluntad de que sea multidisciplinar y debiendo estar al frente de una red de coordinación entre las entidades y centros educativos, los servicios sociales de base, la atención primaria específica, los centros de salud, ser-

vicios de atención a menores, centros específicos de atención a la mujer, centros de reeducación de conductas de maltrato entre otros servicios que se consideren oportunos estará compuesto, como mínimo, de personal administrativo, trabajador/a social, Educador/a, Psicólogo/a, personas capacitadas para la mediación y abogado/a.

Artículo 7. Características

1. Todas las áreas de servicios sociales dispondrán, al menos, de un Centro de Atención Integral a la Mujer. Se estudiarán y realizarán convenios para la organización y financiación entre Ayuntamientos y Gobierno, para garantizar una atención bajo control público del servicio.

2. Los Centros de Atención a la Mujer atenderán al público en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes en horario de 8 a 20 horas.

3. Los Centros de Atención a la Mujer funcionarán en estrecha colaboración con los servicios sociales, sanitarios, de orientación escolar, así como con los servicios de urgencia y de seguridad ciudadana para la detección y prevención de situaciones de violencia.

4. El Centro dispondrá de los medios técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo su labor.

5. Creará el centro de referencia juvenil para dentro de la atención integral, atender las problemáticas que tienen la gente joven en sus relaciones interpersonales, que apueste por ofrecer herramientas que proporcionen habilidades en resolución de conflictos, reconocimiento y gestión de emociones o sentimientos como frustración, celos, fracaso, problemas en las relaciones afectivo-sexuales, que ofrezca instrumentos para fortalecer la autoestima de la gente joven que acuda de forma voluntaria o de aquellos casos que se puedan derivar de la atención en la fase preventiva.

Disposición transitoria primera

En el plazo de dos meses desde la publicación de esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra redactará un plan de extensión de estos centros, asegurando que para 2009 los centros previstos en la presente ley hayan comenzado, por lo menos, el procedimiento administrativo para su puesta en marcha. Así mismo los centros integrales existentes a la entrada en vigor de esta ley deberán adecuarse a lo dispuesto por esta normativa.

Disposición transitoria segunda

Con el objetivo de realizar una propuesta técnica para la atención a la mujer en las tres fases definidas, se constituirá en el plazo de tres meses

una comisión formada por personas técnicas del Gobierno de Navarra y de las áreas de servicios sociales, así como por asociaciones que trabajan en la prevención y resolución de relaciones conflictivas en la pareja. Las funciones de esta comisión serán, además, la de evaluación de los pro-

gramas ya en marcha y de los resultados de las medidas centradas en la prevención del maltrato.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de adaptación de las vías públicas al uso de la bicicleta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se reconoce que la bicicleta es un eficaz medio de transporte, que representa una alternativa viable para muchas personas que, con su actitud, colaboran a la mejora del medio ambiente urbano y a la reducción de las emisiones contaminantes ligadas al transporte de personas por medios motorizados. En el seno de la

Unión Europea, el desarrollo de políticas que potencien el uso de la bicicleta como medio de transporte y ocio ha sido recomendado por numerosos foros y documentos, siendo hoy en día reconocidas como parte imprescindible de cualquier política global de transportes que aspire a la sostenibilidad ambiental.

Pese a ello, el diseño de las vías públicas ha estado condicionado fundamentalmente por las necesidades derivadas del creciente tráfico de automóviles privados, lo que ha llevado a convertir las vías públicas en lugares cada vez más peligrosos para los usuarios de medios de locomoción no motorizados, entre ellos los ciclistas. No existen normas legales que adapten la normativa vigente en el diseño de la vía pública a las necesidades específicas de los usuarios de la bicicleta, generándose así una grave discriminación para estos.

La presente Ley Foral viene, pues, a llenar el vacío legal existente en lo referente a la adaptación de las normas de diseño de las vías públicas a las necesidades específicas de los usuarios de la bicicleta. Dicha adaptación se hace necesaria y urgente, no solo en la medida en que el desarrollo de políticas que potencien el uso de la bicicleta es un objetivo medioambiental de primer orden, sino ante el creciente número de ciclistas accidentados en las vías públicas a causa de la creciente peligrosidad que el tránsito por dichas vías supone para ellos.

Las disposiciones de esta Ley Foral se dictan en ejercicio de las competencias exclusivas que la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, reconoce a la Comunidad Foral en materia de ordenación del territorio y urbanismo (artículo 44) y carreteras y caminos (artículo 49).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Foral tiene como objeto establecer las normas y criterios básicos destinados a facilitar a los usuarios de la bicicleta, ya sea como vehículo de transporte, deportivo o de ocio, la circulación por las vías públicas de Navarra eliminando las barreras de todo tipo que se oponen a ello o lo dificultan y salvaguardando su derecho a la libre circulación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley Foral obliga a todas las Administraciones Públicas de Navarra.

2. Las disposiciones de la presente Ley Foral vincularán en todo caso a dichas Administraciones en los siguientes supuestos:

a) En la redacción de los planes y ordenanzas urbanísticas, los proyectos urbanísticos, las ordenanzas de uso del suelo y cuantas normas puedan afectar a la creación o reforma de las vías públicas.

b) Los planes generales de transporte y movilidad y de ordenación del territorio, en la medida en que afecten a las materias que son objeto de esta Ley Foral.

c) En los proyectos de diseño y ejecución de autovías, carreteras, caminos y vías públicas en general.

Artículo 3. Definiciones.

1. A los efectos de la presente Ley Foral se entenderá por vías ciclistas urbanas o interurbanas las definidas de conformidad con la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial.

2. A los efectos de la presente Ley Foral se entenderá por itinerario ciclista el conjunto de vías ciclistas e intersecciones que permiten a los usuarios de la bicicleta desplazarse en condiciones de seguridad de un punto a otro del espacio geográfico.

3. A los efectos de la presente Ley Foral se entenderá por red ciclista el conjunto sistemático de itinerarios ciclistas que cubran una determinada ciudad o zona geográfica.

CAPÍTULO II

Criterios generales de diseño de las vías ciclistas

Artículo 4. Dimensiones de las vías ciclistas para uso exclusivo de bicicletas.

1. Con carácter general las dimensiones transversales de dichas vías tendrán un mínimo de 1,50 metros en el caso de vías unidireccionales y de 2 metros para vías bidireccionales. Se contemplarán las siguientes excepciones y casos particulares:

a) En el caso de carriles-bici unidireccionales el límite inferior de su anchura podrá reducirse hasta 1 metro cuando discurran por el margen derecho de la calzada junto al carril de circulación de automóviles más exterior. Excepcionalmente en vías urbanas con no más de un carril para automóviles por sentido esta dimensión podrá reducirse puntualmente hasta 0,75 metros por la existencia de estrechamiento de la vía o de obstáculos en la misma, siempre y cuando el pavimento del carril-bici sea manifiestamente diferente del resto de la calzada.

b) En el caso de vías ciclistas que discurran junto a obstáculos laterales, como árboles, farolas, papeleras, bancos o tapias la distancia mínima entre los bordes de la vía ciclista y estos obstáculos será de 0,5 metros. La misma distancia mínima habrá de existir entre los bordillos y el borde exterior de las aceras-bici, salvo lo dispuesto en el siguiente apartado.

c) En el caso de vías ciclistas que discurran junto a una franja de aparcamiento en cordón habrá de habilitarse una distancia de seguridad entre el bordillo del aparcamiento y el borde de la vía ciclista de al menos 0,8 metros.

d) Las aceras-bici solo podrán incluirse en aceras que permitan reservar a los peatones un espacio de al menos 2 metros de anchura.

2. Las curvas de las vías ciclistas se diseñarán con un radio suficientemente amplio, con carácter general no inferior a los 10 metros. En ningún caso el trazado incluirá giros en ángulo recto.

Artículo 5. Dimensiones de las vías ciclistas de uso compartido. Con carácter general las dimensiones transversales de las vías de uso compartido por bicicletas y otros vehículos deberán ser las siguientes:

a) Los carriles bus-bici supondrán un sobreaño sobre los carriles-bus convencionales mínimo de 0,75 metros, no pudiendo ser su anchura total inferior a 4 metros.

b) Las vías peatonales y ciclistas de uso compartido habrán de tener unas dimensiones transversales de al menos 4 metros, sin perjuicio de estrechamientos puntuales a 3 metros.

Artículo 6. Pavimentos.

1. Los pavimentos de las vías de uso exclusivo para ciclistas habrán de ser antideslizantes, preferentemente bituminosos o de hormigón, variando la textura y el color de los mismos respecto del pavimento circundante siempre que ello sea posible y obligatoriamente en el caso de las aceras-bici y pistas-bici. Preferentemente y siempre que no lo desaconsejen otras circunstancias, como en caso de los entornos históricos, se utilizará el color rojo ladrillo internacionalmente aceptado como distintivo de las vías ciclistas.

2. En el caso de vías ciclistas que discurren por zonas rurales y parques se permitirá el uso de firmes terrizos de albero compactado o similar.

3. Los pavimentos se diseñarán procurando la mayor uniformidad superficial. Se procurará evitar dentro de la vía ciclista la presencia de elementos urbanos como tapas de registro y las tomas de rejillas de imbornales, y en todo caso si fuera imposible su eliminación se dispondrán asegurando la comodidad y seguridad del ciclista.

Artículo 7. Pendientes.

1. Para asegurar la evacuación del agua de lluvia y evitar la formación de charcos las vías ciclistas deberán tener una pendiente transversal del 2% y, siempre que sea posible, una pendiente longitudinal mínima del 1%.

2. Con carácter general las vías ciclistas no tendrán una pendiente longitudinal superior al 4%, aunque puntualmente podrá elevarse hasta el 7% en tramos determinados y nunca superiores a 40 metros.

Artículo 8. Vados.

En las intersecciones entre las aceras-bici y el resto del viario se habilitarán vados de dimensiones transversales iguales a las de la acera-bici. La pendiente máxima de tales vados será del 8%. Los bordillos exteriores de dichos vados estarán biselados, evitándose desniveles rectos o escalones de dimensiones superiores a 1 centímetro en la unión entre el vado y la calzada.

Artículo 9. Intersecciones a nivel.

1. En el caso de aceras-bici las intersecciones a nivel con el resto del viario se diseñarán preferentemente acompasando las fases del tráfico de bicicletas a las del tráfico peatonal, habilitándose

pasos para los ciclistas diferenciados de los pasos de peatones.

2. En el caso de carriles-bici las intersecciones se diseñarán preferentemente acompasando las fases del tráfico ciclista a las del tráfico general de vehículos.

3. En los demás casos se atenderá a las características generales de la vía para el diseño de las intersecciones.

Artículo 10. Rampas y túneles.

1. Cuando las vías o itinerarios ciclistas incluyan rampas para salvar obstáculos o realizar pasos a distinto nivel, la pendiente de dichas rampas no superará el 7%. Las dimensiones transversales y la pavimentación de tales rampas serán las propias de las vías ciclistas de las que formen parte.

2. Los túneles para el paso de ciclistas deberán tener una anchura mínima de 3,75 metros y una longitud máxima cubierta de 12 metros. Su pendiente máxima no rebasará el 5% y su gálibo mínimo será de 3,5 metros.

CAPÍTULO III

Integración de las vías itinerarios y redes ciclistas en el sistema general de transportes

Artículo 11. Criterios generales de diseño de los itinerarios redes ciclistas.

Los itinerarios y redes ciclistas se diseñarán conforme a los principios generales de continuidad, eficacia y seguridad vial. Las vías ciclistas habrán de integrarse en el marco de un itinerario ciclista que una dos o más puntos geográficos entre los que exista o se prevea una adecuada demanda de desplazamientos. Los itinerarios ciclistas, a su vez, deberá tenderse a integrarlos en redes ciclistas que satisfagan las necesidades prioritarias de desplazamientos en un área geográfica determinada.

Artículo 12. Autovías.

Para salvaguardar el derecho de los ciclistas a circular por la geografía navarra y de conformidad con la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se adoptarán las siguientes medidas:

a. Las autovías habrán de disponer de vías alternativas paralelas o próximas practicables para los ciclistas. Dichas vías podrán ser las propias vías de servicio, compartidas con vehículos de tracción animal, ciclomotores, coches de minúsvado y otros vehículos cuya circulación no esté per-

mitida por las autovías, siempre que tengan la adecuada continuidad.

b. En las intersecciones entre las autovías entre sí y entre las autovías con otras carreteras se habilitarán pasos especiales para ciclistas, que podrán ser compartidos con otros vehículos de los mencionados en el apartado anterior, debidamente señalizados y diseñados para salvaguardar la seguridad de sus usuarios. Cuando se trate de pasos a distinto nivel mediante rampas o túneles, se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Ley Foral.

Artículo 13. Vías de ronda o circunvalación.

Las vías de ronda o circunvalación de zonas urbanas, además de cumplir los requisitos enumerados en el artículo precedente, habrán de contar con un sistema de pasos ciclistas y peatonales que permitan el cruce seguro de ciclistas y peatones de un lado a otro de la autovía, garantizando la continuidad y accesibilidad para éstos de la red de caminos y vías públicas a ambos lados de la autovía de circunvalación.

Artículo 14. Carreteras.

Todas las carreteras, excepto las carreteras locales, habrán de estar dotadas de arcenes con una anchura mínima de 1 metro pavimentados de modo que permitan el tránsito seguro de los ciclistas. Cuando exista o se prevea un importante tráfico ciclista y no exista una vía ciclista paralela deberán ir dotadas de arcenes-bici con la adecuada señalización vertical y horizontal. Las biondas y otros elementos de protección lateral habrán de diseñarse de modo que no presente bordes o aristas cortantes y potencialmente peligrosos.

Artículo 15. Planes de carreteras y de transporte.

Los planes que se elaboren en desarrollo y aplicación de la legislación de carreteras y de transporte habrán de incorporar en su redacción un diagnóstico y unas previsiones acerca del tráfico ciclista y peatonal en sus respectivas áreas, así como directrices para el desarrollo de una red ciclista adecuada a aquellas previsiones. Asimismo incorporarán directrices adecuadas para favorecer la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público, ya sea mediante la previsión de aparcamientos y consignas para bicicletas o mediante la previsión de espacios reservados para el transporte de bicicletas en los vehículos de transporte público.

Artículo 16. Planes de ordenación territorial y urbanística.

1. Los Planes de Ordenación Territorial y los Planes Directores de Acción Territorial previstos en la legislación de ordenación del territorio y urbanismo contendrán entre sus determinaciones relativas al sistema de transportes y comunicaciones y a la red viaria las correspondientes al diseño de redes ciclistas de conformidad con las disposiciones de esta Ley Foral.

2. Los Planes Municipales de los municipios de más de 3.000 habitantes habrán de incorporar en su redacción.

a. El diseño de una red ciclista adecuada a las necesidades del municipio así como unos criterios unificados de diseño de la misma, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley Foral.

b. La reserva de suelo correspondiente a la misma, dentro del marco general de la planificación de la movilidad urbana.

c. Una normativa adecuada en lo referente a la provisión de plazas de aparcamiento para bicicletas.

Artículo 17. Centros de enseñanza de infraestructura deportiva.

Todos los centros de enseñanza y centros para la práctica del deporte en Navarra ofrecerán en el interior de sus instalaciones infraestructura adecuada para el aparcamiento de bicicletas, suficiente para satisfacer la demanda previsible de sus usuarios.

Disposición adicional.

En el plazo de dieciocho meses las Administraciones Públicas de Navarra adoptarán las modificaciones de sus disposiciones reglamentarias y de planeamiento territorial y urbanístico que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición final.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha de forma prioritaria y acompañar al próximo Plan Estratégico de Salud las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos en el Informe de Fiscalización sobre el Funcionamiento y Gestión del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra y de Células y Tejidos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha de forma prioritaria y acompañar al próximo Plan Estratégico de Salud las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos en el Informe de Fiscalización sobre el Funcionamiento y Gestión del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra y de Células y Tejidos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción:

Exposición de motivos

El informe elaborado por la cámara de Comptos sobre el Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra, Células y Tejidos, solicitado por el Grupo

Parlamentario Aralar en la pasada legislatura, realiza un estudio detallado de la situación que coincide básicamente con la preocupación planteada por las personas que trabajan en el centro y aporta una información general y valiosa como elemento de trabajo para el Parlamento. El informe de Comptos establece unos objetivos:

1) Verificar si el funcionamiento del centro cumple los requisitos técnicos y condiciones establecidas y corresponden a un sistema de calidad, en aplicación de las normas vigentes.

2) Analizar la ejecución presupuestaria de 2006.

3) Verificar si la actividad económica y financiera del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra respeta el principio de legalidad.

Por otro lado, en relación con la petición parlamentaria y los objetivos de fiscalización planteados, la Cámara de Comptos concluye que la administración Foral y el Centro de Transfusión Sanguíneo se deben poner manos a la obra con carácter prioritario en:

- Aprobar y desarrollar un Plan de Hemoterapia de Navarra.

- Adoptar medidas oportunas de mejora del clima laboral y de situación del personal que trabaja en dicho centro.

- Desarrollar y poner en práctica operativa el sistema integral de información y gestión del CTSN.

El informe de la Cámara de Comptos es taxativo cuando dice: "En Navarra no existe un servicio público que centralice y coordine las actividades y procesos en las áreas de Células y Tejidos, optan-

do el SNS-O por la fórmula de satisfacer necesidades conforme se van presentando." La Cámara opina que debe analizarse la oportunidad de elaborar un Plan sobre Células y Tejidos junto a un Plan de Hemodonación y Transfusión de sangre porque Navarra carece del mismo, este plan debe establecer las prioridades, objetivos generales, específicos, reales, medibles.

En cuanto a la plantilla del CTSN indica el informe, el absentismo existente, que a partir de 2005 se ha duplicado, es de 15,58% en 2006 y 24% para 2007.

Respecto al clima laboral y de relaciones entre el personal del CTSN se constata una situación delicada que afecta a todo el personal y niveles.

El servicio de prevención de Riesgos Laborales de Osasunbidea interviene a petición de la Gerencia y Dirección por el deterioro del clima laboral, el informe que se realiza propone 14 medidas preventivas que en la fecha de fiscalización se observa que no se han puesto en práctica una parte de las medidas sugeridas.

Por otra parte, llama poderosamente la atención de este grupo parlamentario las alegaciones formuladas por la Consejera de Salud al informe de la Cámara de Comptos. Hace mención al apartado referido a la asociación de Donantes, al apartado de Laboratorio y análisis párrafos 1 y 2 y alega también la Sra. Consejera al apartado que hace referencia a la gestión y funcionamiento de

Células y Tejidos, curiosamente lo relativo a autorizaciones a centros hospitalarios.

Ni una palabra relativa en las alegaciones del Departamento de Salud a los asuntos que la Cámara de Comptos plantea como prioritarios, a saber algunos de los propuestos;

- Aprobar un Plan de Hemoterapia de Navarra.
- Medidas tendentes a mejorar el clima laboral.
- Poner en práctica un sistema integral de información y gestión del CTS.

La oportunidad de elaborar un Plan sobre Células y Tejidos conjuntamente con un Plan de Hemodonación y Transfusión de sangre que ofrezca un marco claro de actuación y coordinación dentro de los Planes de Salud.

Por todo lo expuesto se plantea la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha de forma prioritaria y acompañar al próximo Plan Estratégico de Salud, previsto presentar en esta Cámara en breve plazo, las recomendaciones hechas por la Cámara de Comptos en el apartado *IV Observaciones, conclusiones y recomendaciones, relacionadas con la planificación, programación, organización y situación del personal del CTS.*

Pamplona, 21 de noviembre de 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de Ley Foral de regulación de la actividad de porteros de locales de ocio nocturno

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de Ley Foral de regulación de la actividad de porteros de locales de ocio nocturno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de Ley Foral de regulación de la actividad de porteros de locales de ocio nocturno.

Justificación

El reciente asesinato de un joven en una discoteca de Madrid ha puesto de manifiesto la situación de la regulación, o mejor, de la falta de regulación de los denominados porteros nocturnos.

Como quiera que en Navarra, aunque el número de locales afectados es lógicamente menor que

en otras Comunidades, no existe una regulación de este tema y entendemos que es necesario adelantarse a situaciones no deseadas, mediante la correspondiente Legislación Foral, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que presente ante esta Cámara, durante el primer trimestre de 2009, un proyecto de Ley Foral de regulación de la actividad de porteros de locales de ocio tanto diurno como nocturno, teniendo en cuenta para ello a los agentes sociales y económicos afectados por la misma.

Pamplona, 25 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar, a través de un convenio con instituciones penitenciarias, la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona a fin de que pueda intervenir en la población de enfermos mentales de la cárcel

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar, a través de un convenio con instituciones penitenciarias, la presencia de un médico psiquiatra en la cárcel de Pamplona a fin de que pueda intervenir en la población de enfermos mentales de la cárcel, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la comisión correspondiente, la siguiente moción.

Exposición de motivos

En fechas recientes la Asociación Salhaketa ha remitido un informe a esta Cámara con el título *Salud Mental en la Cárcel de Pamplona: Análisis y Propuestas. Año 2008*.

No partimos de cero en el trabajo parlamentario relacionada con la cárcel, toda vez que en la legislatura pasada se creó una ponencia con motivo de la construcción del nuevo centro penitenciario, que a fecha de hoy nada se sabe del mismo, y que dio lugar a un informe de Medidas Sociales Sanitarias y Educativas que debieran preverse para el nuevo centro penitenciario.

El informe elaborado por la Asociación Salhaketa explica, incorpora y propone en ocho aparta-

dos las razones del trabajo realizado por ellos, los informes relevantes sobre la salud penitenciaria, los casos específicos de aquellos internados con casos duales, marco legislativo y competencia de Parlamento y Gobierno en el ámbito de la salud mental en la cárcel de Pamplona.

Al mismo tiempo existe un apartado de interés con este asunto, pues se refiere al programa marco para la atención integral a enfermos mentales en centros penitenciarios. De modo muy resumido se marcan como fundamentales tres objetivos:

- Recuperar la salud en sentido estricto
- Proceso de cambio y rehabilitación para superar los efectos negativos de los trastornos mentales sobre la persona.
- Continuidad en el tratamiento, cuidados y apoyo, una vez el interno enfermo mental abandona en centro penitenciario.

Por ilustrar de lo que habla el documento, en los datos de memoria 2007 del Servicio Social Penitenciario en referencia a enfermos mentales y duales dice: "El número de casos total fue de 775 y esto representa un 38% más de personas que el año anterior que fue de 562".

Por otro lado, en el documento que se nos ha trasladado, se reconoce por parte de profesionales de la salud que la situación de la prisión de Pamplona, respecto a la salud mental, es mala, no solo por la prevalencia de los problemas de salud mental en prisión, sino porque el tema importa muy poco a los que podrían hacer algo al respecto.

Con esta reflexión tan amarga y a la vez realista de las necesidades detectadas, el Grupo Parla-

mentario de IU no puede quedarse con los brazos cruzados y, recogiendo el testigo del trabajo realizado en la anterior legislatura, quiere elevar a la Cámara una propuesta.

Propuesta de resolución:

Los profesionales del ámbito penitenciario coinciden en una serie de aspectos que merecen ser considerados, por las dificultades que en materia de salud mental hay en la cárcel de Pamplona.

1. Los servicios médicos no cuentan con un médico psiquiatra, esta figura en prisión es imprescindible.

2. El psicólogo en la prisión de Pamplona realiza una labor ingente y a pesar de ello el Colegio de Abogados de Pamplona considera que la asistencia no es, a su modo de ver, lo frecuente y generalizada que debiera.

Por todo lo expuesto:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar, a través de un convenio con instituciones penitenciarias, la presencia de un médico psiquiatra para la prisión de Pamplona, a fin de que pueda intervenir en la población de enfermos mentales de la cárcel, realizando una labor de programas de prevención, haciendo seguimiento de la medicación del enfermo, poniendo en práctica terapias de grupo u otras alternativas que considere oportunas, acortando los tiempos de espera en la atención del enfermo, evitando en casos los suicidios de los internos.

Pamplona 24 de noviembre 2008

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las convocatorias vinculadas al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana que impliquen a instituciones, organismos o personas, estén realizadas antes del 31 de marzo de cada año

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que todas las convocatorias vinculadas al Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana que impliquen a instituciones, organismos o personas, estén realizadas antes del 31 de marzo de cada año, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra la siguiente moción, en la que se insta al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra a realizar todas las convocatorias vinculadas a instituciones, organismos y particulares antes del 31 de marzo del año en curso.

Exposición de motivos

La ejecución del presupuesto de cada año, aprobado por el Parlamento de Navarra para cada

departamento, es un objetivo preferente compartido por todas las fuerzas políticas.

Para que ello sea posible, es preciso que aquellas instituciones, organismos y particulares involucrados o interesados, tengan la oportunidad de conocer cuanto antes los términos y el alcance de cada convocatoria, y tiempo suficiente para poder desarrollar las acciones que aquellas impliquen.

Algunos ejemplos del año 2008, donde determinadas convocatorias no han sido resueltas a fecha de 27 de noviembre, cuando apenas quedan 30 días para la finalización del año, refuerzan la necesidad de tomar iniciativas en este sentido.

Por otra parte, la aprobación en tiempo y forma de los presupuestos generales de Navarra antes del 1 de enero de cada año, práctica seguida en los últimos años, facilita grandemente la medida y permite adelantar en el tiempo una actuación que sufría retrasos como consecuencia de la tardía aprobación de dichos presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Cultura la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que todas las convocatorias vinculadas al Departamento de Cultura y Turismo que impliquen a instituciones, organismos o personas están realizadas antes del 31 de marzo de cada año.

2. El Departamento de Cultura y Turismo podrá, con carácter excepcional, retrasar alguna convocatoria, siempre que así lo exija la peculiaridad de la misma y se expongan claramente las razones que la justifican.

Pamplona, 27 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un protocolo de actuación para los profesionales sanitarios ante situaciones de agresión

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un protocolo de actuación para los profesionales sanitarios ante situaciones de agresión, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un protocolo de actuación para los profesionales sanitarios ante situaciones de agresión.

Exposición de motivos

La existencia continua de situaciones de agresión física/psicológica a los profesionales sanitarios durante el ejercicio de su profesión es un hecho en nuestros días. Desgraciadamente es una situación que puede afectar a cualquier profesional sanitario.

Aunque en nuestra comunidad no existe una alta incidencia de casos no podemos obviar el tema y por tanto consideramos necesario realizar un protocolo específico para el personal sanitario.

Este protocolo debe, entre otros aspectos:

- Establecer un registro de agresiones que permita diseñar un "mapa" de zonas de riesgo.
- Contemplar posibles medidas preventivas.
- Estudiar mejoras asistenciales que repercutan en una menor conflictividad.
- Contener una descripción pormenorizada de los mecanismos de actuación ante una agresión.
- Educar a los profesionales sobre técnicas de comunicación para evitar en la medida de lo posible situaciones conflictivas.
- Elaborar un plan de difusión del protocolo de actuación y de las medidas adoptadas, tanto a los profesionales sanitarios como a la población en general.

Consideramos que es responsabilidad del propio Gobierno de Navarra proteger adecuadamente a sus trabajadores y trabajadoras ante la probabilidad de sufrir una agresión y desde luego darles las herramientas suficientes actuar ante la probabilidad de sufrir una agresión y disminuir la severidad de la misma.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear un protocolo de actuación para los profesionales sanitarios ante situaciones de agresión.

Pamplona, 27 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que convoque inmediatamente las becas pendientes para transporte escolar y comedor por desplazamiento lingüístico

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que convoque inmediatamente las becas pendientes para transporte escolar y comedor por desplazamiento lingüístico", aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008.

Pamplona, 26 de noviembre de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que convoque inmediatamente las becas pendientes para transporte escolar y comedor por desplazamiento lingüístico

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que convoque inmediatamente las becas pendientes para transporte escolar y comedor por desplazamiento lingüístico y que garantice la convocatoria de las mismas con consignación presupuestaria suficiente mientras existan los motivos que las generan.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar en varios idiomas todas las informaciones que se faciliten a los visitantes del centro de interpretación de la villa romana de Arellano y a todos los que vayan a ser incluidos en la oferta turística de Navarra

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

En sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar en varios idiomas todas las informaciones que se faciliten a los visitantes del centro de interpretación de la villa romana de Arellano y a

todos los que vayan a ser incluidos en la oferta turística de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93 de 24 de octubre de 2008.

Pamplona, 27 de noviembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día el día 1 de diciembre de 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El 1 de diciembre se viene celebrando desde hace ya veinte años el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, con el objetivo de concienciar a la ciudadanía sobre esta enfermedad y la importancia de la prevención.

En este día, el Parlamento de Navarra quiere volver a reconocer, un año más, el importante papel de todas las administraciones públicas, profesionales sanitarios y especialmente la labor de ONG y otras estructuras de la sociedad civil como son la Comisión Ciudadana Antisida de Navarra y la Asociación Sare, para erradicar esta enfermedad.

Esta jornada mundial debe hacernos reflexionar, una vez más, sobre la incidencia y los efectos negativos que el desarrollo de esta enfermedad está teniendo en todos los países, e incluso en aquellos con niveles más altos de bienestar social. Estos efectos requieren que el sida sea tratado como una prioridad en la agenda de los Gobiernos y de los organismos internacionales. Es urgente una concienciación mundial. Una actuación mundial conjunta ante el desafío de esta pandemia. El compromiso de los gobiernos de los países desarrollados pasa por el acuerdo y

el establecimiento de políticas comunes de lucha contra esta enfermedad, adoptando las medidas y partidas económicas necesarias, no solamente para la prevención y atención sanitaria, sino también para la investigación farmacéutica, en pro de una vacuna, y el desarrollo de microbicidas.

En este sentido, como sociedad, tenemos que felicitarnos por los últimos avances científicos en el desarrollo de una vacuna, aunque el final del camino está todavía lejos.

En el vigésimo aniversario de la movilización global en torno al VIH y el sida queremos destacar la necesidad de erradicar la estigmatización y la discriminación que sufren muchos enfermos de VIH.

Queremos aprovechar la ocasión de esta celebración para hacer un llamamiento a todos los agentes implicados para que trabajen con el principal objetivo de hacer una sociedad más justa e igualitaria, que garantice unas condiciones de trabajo y vida dignas para las personas que padecen el VIH, cambiando por supuesto los esquemas y destruyendo la estigmatización y la discriminación.”

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración institucional “Todos los derechos para todas las personas: renovar el compromiso” en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día el día 1 de diciembre de 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“Hace 60 años, los Estados recordaron su compromiso de “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y reconocieron que “los seres humanos solo pueden liberarse del temor y de la miseria, si se crean condiciones en las que

todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”.

Al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, los Estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, proclamando así el derecho a un nivel de vida digno.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y ninguno tiene prioridad sobre otro. Por lo tanto, la comunidad internacional debe tratar el conjunto de los derechos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos a favor del derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida es preciso reducir la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Sin embargo, pese a la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, únicamente en 2007, 1.252 personas fueron ejecutadas por su respectivo Estado en 24 países distintos, se documentaron casos de tortura y malos tratos en más de 81 países, 45 países tienen detenidos a presos y presas de conciencia, 854 millones sufren la tortura del hambre y 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres.

Sesenta años después, todavía está por cumplir la promesa de unos derechos humanos universales e indivisibles para todas las personas, que permitan hacer efectivo el derecho a un nivel de vida digno y el ideal del ser humano libre.

Por ello en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. Como Institución nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos que en todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración institucional de condena del asesinato del empresario de Azpeitia, D. Ignacio Uria Mendizabal

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“La banda terrorista ETA asesinó ayer en Azpeitia al empresario vasco D. Ignacio Uria Mendizabal. Ante este nuevo asesinato, el cuarto ya en 2008, el Parlamento de Navarra acuerda:

Primero: El Parlamento de Navarra expresa la rotunda condena del vil asesinato del empresario vasco. D. Ignacio Uria Mendizabal, perpetrado por la banda terrorista ETA ayer en Azpeitia.

Segundo: El Parlamento de Navarra quiere trasladar su solidaridad a la familia de la víctima, a sus amigos y a todo el pueblo de Azpeitia que sufren con consternación la pérdida de D. Ignacio Uria Mendizabal.

Tercero: El Parlamento de Navarra se suma al unánime apoyo de las instituciones públicas a los

empresarios que padecen la amenaza, la extorsión y los atentados de los terroristas, expresándoles el reconocimiento por su valiente actitud al no ceder al chantaje de la presión de ETA.

Cuarto: El Parlamento de Navarra pide a ETA que deje de matar y que entregue las armas. En treinta años de democracia, bajo el sistema constitucional vigente, ETA no ha conseguido más que sembrar dolor con su fundamentalismo y sus métodos dictatoriales, que condenan a muerte a víctimas inocentes, oponiéndose a toda forma de progreso de la sociedad. La unidad de las fuerzas democráticas, la eficacia de la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la acción de la Justicia conseguirán que el fin de ETA acabe en la cárcel.”

Pamplona, 4 de diciembre de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre quién pagará las obras de restauración del castillo de Marcilla*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre quién pagará las obras de restauración del castillo de Marcilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para que se le responda ante el Pleno de la Cámara.

¿Quién pagará las obras de restauración del castillo de Marcilla?

Pamplona/Iruñea, 24 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre el gasto ejecutado para el asfaltado de las carreteras NA-6900 entre Fitero y la N-113, y la NA-6710 entre Murchante y la NA-6830, y a qué partida se ha imputado*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ M.ª VÁZQUEZ ROYO*

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el gasto ejecutado para el asfaltado de las carreteras NA-6900 entre Fitero y la N-113, y la NA-6710 entre Murchante y la NA-6830, y a qué partida se ha imputado, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 186 y siguientes, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones:

Justificación

Durante el ejercicio presupuestario 2008 se han llevado a cabo labores de asfaltado en las siguientes carreteras de la Comunidad Foral de Navarra:

- NA-6900 entre la población de Fitero y la N-113.

- NA-6710 entre la población de Murchante y la NA- 6830.

Por todo ello, se pregunta las siguientes cuestiones

– ¿Cuál ha sido el gasto ejecutado para la realización del asfaltado de ambas carreteras, detallando el importe de cada una de ellas por separado?

– ¿A cargo de qué partida se ha imputado el gasto de asfaltado en ambos casos?

Pamplona, 25 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: José María Vázquez Royo

Pregunta sobre la Casa Maxurrenea de Leitza**FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO**

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Casa Maxurrenea de Leitza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Desde el año 2002, año en el que el Gobierno de Navarra y el Ministerio del Interior firman el acuerdo sobre la Casa Maxurrenea de Leitza, el Gobierno de Navarra ha recibido por parte del

Ministerio del Interior una cantidad de dinero muy importante (entre 2006-2008: 62.586 euros) en concepto de arrendamiento.

El punto 6º de dicho acuerdo, firmado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2002, en el 2º párrafo dice que el producto del arrendamiento se contabilizará presupuestariamente en una partida independiente adscrita al Departamento de Educación y Cultura, hoy Departamento de Educación, destinándose los ingresos al cumplimiento de la voluntad del donante: la Diputación Foral de Navarra, mediante escritura pública de 17 de noviembre de 1978, por el que se cede a esta la propiedad de la casa con el único condicionante de destinarlo al establecimiento de una residencia-internado o escuela-hogar para los alumnos de la escuela profesional de Leitza o cualquier otra obra benéfico-docente que la Diputación considere conveniente.

Según la Orden Foral 26/2005, de 4 de marzo (BON de 9 de marzo de 2005) certifica que el entonces Departamento de Educación y Cultura proponía para el caso de optar por el cambio de destino de la casa que, las compensaciones económicas que se obtuvieran se destinasen a sufragar los gastos de remodelación de la antigua residencia masculina, ubicada dentro del IES Amazabal.

El acuerdo recuerda que el arrendatario será el responsable directo del mantenimiento del edificio. Teniendo en cuenta la cantidad recibida por parte del Gobierno de Navarra por el arrendamiento de la Casa Maxurrenea, este parlamentario desea conocer:

1. ¿En qué inversiones y dónde se ha empleado el dinero recibido por el arrendamiento desde el año 2002 hasta la fecha?

2. De las compensaciones económicas obtenidas, ¿qué cantidad de dinero se ha destinado para sufragar los gastos de remodelación de la

antigua residencia masculina, ubicada dentro del IES Amazabal? Desglose de cantidades de dinero empleado en sufragar los gastos de remodelación de la antigua residencia masculina

3. De los ingresos obtenidos ¿qué cantidad de dinero se ha destinado al cumplimiento de la voluntad del donante? Desglose de cantidades de dinero empleado en el cumplimiento de la voluntad del donante de la Casa Maxurrenea.

Pamplona-Iruña, 25 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las razones por las que el Ayuntamiento de Sunbilla ha quedado por segundo año consecutivo fuera de las subvenciones para la mejora de las infraestructuras locales ganaderas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el Ayuntamiento de Sunbilla ha quedado por segundo año consecutivo fuera de las subvenciones para la mejora de las infraestructuras locales ganaderas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Por Orden Foral 197/2008, de 2 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas durante el periodo 2008-2013 y aprueba la convocatoria para el año 2008.

Por Resolución 1507/2008, de 1 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, se regula la concesión de ayudas a la mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria para el ejercicio 2008.

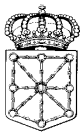
El punto tercero de dicha Resolución 1507/2008 dice literalmente lo siguiente: "Denegar la ayuda a las siguientes entidades locales por falta de crédito presupuestario (artículo 7.8)."

Entre las solicitudes denegadas está la del Ayuntamiento de Sunbilla, e interesa a este Parlamento realizar la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

¿Cuáles son las razones por las que el Ayuntamiento de Sunbilla haya quedado por segundo año consecutivo fuera de las subvenciones otorgadas? Interesa el detalle de dicha denegación.

Iruña, 26 de noviembre de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA